



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 242 2019-SUNARP-Z.R.N° IX/UADM

LIMA, 18 FEB. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 02-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/UADM-CTPAT, del 14 de febrero del 2019, elaborado por el Administrador Patrimonial, mediante el cual se remite el expediente administrativo relativo a la BAJA de mil doscientos veinte y siete (1,227) bienes patrimoniales de propiedad de la Zona Registral N°IX- Sede Lima, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo sobre los bienes muebles del estado, se encuentra regulado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, así como sus modificatorias;

Que el artículo 10° inciso j) del citado Reglamento, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y baja de sus bienes patrimoniales, en concordancia con ello, el numeral 5.5 de las Disposiciones generales de la Directiva en mención, señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como, los procedimientos de alta y baja de los registros correspondiente serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad; en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, en el numeral 5.5 Disposiciones Generales, señala que la Unidad de Administración es la autoridad competente para aprobar los procedimientos de baja y alta de los registros correspondientes.

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.1, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;



RECIBIDO: 2019

Que, de conformidad con el numeral 6.2.3 y 6.3.2.2, de la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", corresponde al área de Control Patrimonial emitir un Informe Técnico recomendado la Baja, para elevarlo a la Unidad de Administración para su consideración.

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 14 de febrero del 2019, y de conformidad con los numerales 6.2.2 y 6.2.3. de la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, sustenta y recomienda la baja de mil doscientos veinte y siete (1227) bienes patrimoniales por la causal de excedencia, por el valor total de S/.140,671.04 (ciento cuarenta mil seiscientos setenta y uno y 04/100 soles), calculados al mes de enero del 2019, siendo el valor neto de los bienes depreciables de S/.8,625.80 (ocho mil seiscientos veinticinco y 80/100 soles) y el valor de los bienes No Depreciables de S/.132,045.24 (ciento treinta y dos mil cuarenta y cinco y 24/100 soles).

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes por la causal de excedencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto del Administrador Patrimonial y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y la Resolución Jefatural N° 413-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, del 11 de julio del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de mil doscientos veinte y siete (1227) bienes muebles de propiedad de la Zona Registral N°IX- Sede Lima, por la causal de excedencia por el valor total de S/.140,671.04 (ciento cuarenta mil seiscientos setenta y uno y 04/100 soles), detallados en el **Anexo N°1**, que forma parte de la presente Resolución y según la siguiente cuenta contable:

BIENES DEPRECIABLES

1503	Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Otros	S/.	924,284.18
1503020102	Mobiliario de Oficina	S/. 19,960.59	
1503020301	Equipos Computacionales y periféricos	S/. 897,406.76	
1503020401	Mobiliario de Aparatos Médicos	S/. 516.83	
1503020902	Aseo Limpieza y Cocina	S/. 6,400.00	

18 FEB. 2019


CARLOS ALBERTO ALBUJA
Fiscalario de la Z.R.N°IX Sede Lima



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 242 2019-SUNARP-Z.R.N° IX/UADM

LIMA, 18 FEB. 2019

DEPRECIACION

1508	Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Otros	S/. 915,658.38
1508020222	Mobiliario de Oficina	S/. 16,680.80
1508020231	Equipos Computacionales y periféricos	S/. 897,021.76
1508020241	Mobiliario de Aparatos Médicos	S/. 515.83
1508020293	Aseo Limpieza y Cocina	S/. 1,439.99
VALOR NETO BIENES DEPRECIABLES		S/. 8,625.80
BIENES NO DEPRECIABLES		S/. 132,045.24
91050301	Maquinarias y equipos no depreciables	S/. 119,305.06
91050303	Muebles y Enseres no depreciables	S/. 12,740.18
TOTAL VALOR		S/. 140,671.04

May
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Control Patrimonial y a la Coordinación de Contabilidad y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la coordinación de Contabilidad y Finanzas registre la respectiva exclusión contable de los bienes que se detallan en el Anexo N°1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que Control Patrimonial remita a la Unidad de Administración, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de realizada la Baja, en el numeral 6.2.7 de la Directiva N°01-2015/SBN, a efectos de derivarlo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrate y comuníquese,

HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00065-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 29 de agosto de 2024.

VISTOS;

El Informe Técnico N° 00012-2024-SUNARPZRIX/UA/SAP/OCTPAT emitido por el Administrador Patrimonial de la Zona Registral N° IX- Sede Lima y el Informe N° 02345-2024-SUNARP/ZRIX/UA/SAP emitido por la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara “... al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se “...designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...”. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que “... La



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00065-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se establece “... un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana”;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF-54.01 de fecha 11 de mayo de 2021, se regulan “... los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 de la VII Disposición Específica de la Directiva señalada en el considerando precedente, para el caso de la baja de los bienes muebles calificados con RAEE “... La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00065-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021; y, modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022, “*... tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento*”;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva señalada en el considerando precedente, entre las causales para la baja de bienes muebles se encuentra la de:

“h) RAEE

AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49° de la mencionada Directiva se señala que la Oficina de Control Patrimonial “*... identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor*”; asimismo, en su numeral 49.2 se señala que, “*Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”...*”;

Que, mediante Informe Técnico de vistos de fecha 28 de agosto de 2024, el Administrador Patrimonial sustenta y recomienda, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N°



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00065-2024-SUNARP/ZRIX/UA

0006-2021-EF/54.01, la baja, por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de novecientos veinte (920) Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, cuyo valor total neto asciende a S/ 158,330.28 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta con 28/100 Soles); y, de doscientos treinta y siete (237) bienes muebles del Gasto Corriente, cuyo valor total asciende a S/ 6,960.03 (Seis mil novecientos sesenta con 03/100 Soles); así como la modificación de la causal de baja de Estado de Excedencia de noventa y seis (96) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 03, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 242-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/UADM de fecha 18 de febrero de 2019, a la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normatividad vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y a la modificación de la causal de baja de Estado de Excedencia a la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente; por lo que, de conformidad con lo establecido en Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con los vistos del Administrador Patrimonial y del Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la BAJA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de novecientos veinte (920) Bienes Patrimoniales del Activo Fijo y doscientos treinta y siete (237) bienes muebles del Gasto Corriente, según detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución y se encuentra de acuerdo al siguiente detalle contable:



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00065-2024-SUNARP/ZRIX/UA

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Cantidad	Valor Actual	Depreciación al 31.07.2024	Valor Neto
1503 <u>Vehículos, Maquinarias y Otros</u>					
1503.020101	Maquinarias y Equipos de Oficina	19	271,266.23	244,525.03	26,741.20
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	372	1'541,824.92	1'541,452.92	372.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	10	118,712.04	118,702.04	10.00
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	8	51,101.99	50,457.66	644.33
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	1	15,750.59	15,749.59	1
1503.020904	Electricidad y Electrónica	13	221,357.51	221,344.51	13.00
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Móbiliarios de otras instalaciones	3	6,154.75	6,151.75	3.00
		Sub Total	2'226,168.03	2'198,383.50	27,784.53
9105.03 <u>Bienes No Depreciables</u>					
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	494	130,545.75	0.00	130,545.75
		Sub Total	494	130,545.75	0.00
		TOTAL	920	2'356,713.78	2'198,383.50
					158,330.28

BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Cantidad	Valor Neto
-	Gasto corriente	137	6,960.03

ARTÍCULO 2.- APROBAR la modificación de la causal de baja por Estado de Excedencia a la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de noventa y seis (96) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 242-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/UADM y que se detallan en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial, a la Subunidad de Contabilidad, a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, a la Dirección General de Abastecimiento del



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00065-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Ministerio de Economía y Finanzas – DGA MEF para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Subunidad de Contabilidad registre la respectiva exclusión contable de los bienes que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial de la Zona Registral N° IX - Sede Lima realice el registro de la presente Resolución, que aprueba la Baja de bienes muebles, en el aplicativo de Módulo Muebles del SINABIP.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP

Regístrate, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

 sunarp

Firmado digitalmente por:
FRASSINETTI LA SERNA Carlos Victor FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/08/29 19:12:59-0500

CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX – Sede Lima

 sunarp

Firmado digitalmente por:
MUNOZ DE LA CRUZ Carlos Jose FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/08/29 17:57:45-0500

ANEXO III
FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES CON CAMBIO DE CAUSAL
Resolución de la Unidad de Administración N° 242-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/UADM
Modificada con Resolución de la Unidad de Administración N° 00065-2024-SUNARP/ZRIX/UA

ITEM N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	cuenta Contable	Tipo de Bienes	Valor Neto S./	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740863500127	LECTORA DE CODIGOS DE BARRA	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
2	740863500236	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
3	740863500239	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
4	740863500241	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
5	740863500242	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
6	740863500245	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
7	740863500247	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
8	740863500259	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
9	740863500261	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
10	740863500262	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	METROLOGIC	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
11	740863500271	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
12	740863500275	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
13	740863500277	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
14	740863500287	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
15	740863500288	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
16	740863500289	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
17	740863500290	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
18	740863500292	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
19	740863500295	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
20	740863500296	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
21	740863500297	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
22	740863500299	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
23	740863500302	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
24	740863500303	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
25	740863500304	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
26	740863500310	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
27	740863500311	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
28	740863500314	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
29	740863500317	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
30	740863500324	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
31	740863500326	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	QUANTUMT	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	4	-	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo	
32	742280770094	REFRENDADOR	EPSON	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo	
33	742280770111	REFRENDADOR	EPSON	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo	
34	742280770112	REFRENDADOR	EPSON	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo	
35	742280770129	REFRENDADOR	EPSON	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo	
36	742280770134	REFRENDADOR	EPSON	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo	
37	742280770137	REFRENDADORA	EPSON	Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo	

ITEM Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	cuenta Contable	Tipo de Bienes	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
86	742280770220	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
87	742280770222	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
88	742280770225	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
89	742280770226	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
90	742280770228	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
91	742280770230	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
92	742280770233	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
93	742280770234	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
94	742280770235	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
95	742280770236	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
96	742280770239	REFRENDADORA	EPSON		Bien Patrimonial	1.00	LOSA DEPORTIVA-CALLAO	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
Total Bienes Patrimoniales Cambio Causal: 96					Total	96.00					252.3	0.252		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo